

## CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Salamanca, a veinticuatro de Julio de dos mil doce.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS 20 SET. 2012 Doc. 361706 Nº Orden 216 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
---

### REUNIDOS

De una parte, Don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Mgfc. de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 134/2009 de 17 de diciembre (BOCyL del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el arto 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

De otra, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Málaga, con domicilio en Avenida de Cervantes s/n, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración:

### EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

**PRIMERO.-** Ambas organizaciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

Que son funciones de la Universidad de Salamanca el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, para contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo de la comunidad en todos sus ámbitos.

Que el Ayuntamiento de Málaga a través de la ESPAM, "Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga", tiene entre sus funciones fomentar y promover el conocimiento, la investigación y la formación en materia de

Seguridad Pública con respecto a los profesionales que integran la Policía Municipal de la ciudad de Málaga y la sociedad en su conjunto.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Salamanca y Ayuntamiento de Málaga a través de la ESPAM promueven el intercambio de conocimiento y fomentan la investigación, la formación y la extensión universitaria, en el ámbito de la Seguridad y la Investigación.

**TERCERO.-** Que son organizaciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

**CUARTO.-** Que atendiendo a los objetivos de la cooperación académica, manifiestan su interés en desarrollar programas conjuntos o en colaboración, donde participen docentes, investigadores y estudiantes, así como profesionales el ámbito de la Seguridad y la Investigación.

En consecuencia, ambas organizaciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los proyectos y programas de actividades que deberán ser elaborados en común entre ambas organizaciones, abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia, la transferencia de conocimiento y cultura a la sociedad, y concretados en cada caso en Convenios Específicos que se añadirán como anexos al presente Convenio Básico.

**SEGUNDA.-** Los Convenios Específicos en que se concretará este Convenio Básico establecerán con detalle el programa de actividades conjuntas en el campo de interés común a ambas organizaciones, según el ámbito de colaboración:

1. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias,
2. El desarrollo de actividades formativas coordinadas, incluyendo el trabajo de campo y las prácticas
3. La organización conjunta de jornadas, reuniones y coloquios nacionales e internacionales.
4. La elaboración de ediciones conjuntas de monografías que respondan al

interés común a ambas organizaciones

5. El intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y profesionales, dentro del marco de las normativas vinculantes en ambas organizaciones.

**TERCERA.-** Para la ejecución del presente Convenio Básico de Colaboración, así como la elaboración de los citados Convenios Específicos, y el seguimiento de la programación de actividades que de ellos se derive, se crea una Comisión Mixta, integrada:

Por la Universidad de Salamanca, los Vicerrectores responsables de Investigación y Docencia y el Director del Título Propio "Especialista universitario en seguridad".

Por el Ayuntamiento de Málaga, el Director y los miembros que designe en régimen de paridad de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

**CUARTA.-** La programación de actividades desarrollada a través de los Convenios Específicos especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**QUINTA.-** La aprobación de esas actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

**SEXTA.-** Las actividades programadas deberán ser aprobadas, en su caso, por los órganos correspondientes de ambas organizaciones, pudiendo presentarse estas actividades ante organismos competentes regionales, nacionales e internacionales, con vistas a su financiación.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio Básico de Colaboración entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres años. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde, y prorrogado por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo expreso entre las partes, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo, en cuyo caso la denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizada la colaboración. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de los Convenios Específicos que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Básico.

**OCTAVA.-** El presente Convenio Básico de colaboración, así como los Convenios Específicos que lo desarrollen, se regulará por mutuo acuerdo entre ambas partes. Las dudas o controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio Básico que no puedan ser

resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán sometidas a los Tribunales de Justicia.


En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca

Por la Alcaldía del  
Ayuntamiento de Málaga,

Rector

Alcalde



Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

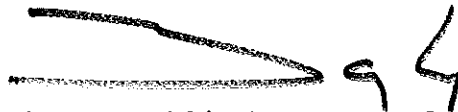
**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio Marco de Colaboración, es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2012.

Málaga, 21 de junio de 2012

El Director de la ESPAM



ESQUELA SEGURIDAD PUBLICA  
AYUNTAMIENTO DE MALAGA



Fdo. Pascual Sánchez-Bayton Gutiérrez